



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE INICIO DE PROCESO
REFERENCIA: UTECO-DAF-CM-2026-0002

En el salón Dr. Caso, del edificio de Rectoría, ubicado, en el Campus Universitario, en la Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez; siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.) del día catorce (14) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la **Ing. Marilyn Yvonne del Carmen Díaz Pérez**, Rectora, (Presidenta del Comité); **Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez** Decano Administrativo, (Miembro); **Lic. Andrés Peguero Rondón**, Director del Departamento Legal (Miembro), y **Licda. Ybetti Aquino Espinal**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Transparencia, (Miembro).

CONSIDERANDO: Que, en fecha trece (13) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), se autorizó colgar el proceso de contratación de servicios tipo catering para ser utilizados en diferentes actividades, programas, cursos, talleres, diplomados y otras acciones formativas de la institución.

CONSIDERANDO: Que, en fecha catorce (14) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), el Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO, autorizó las Contratación de servicios tipo catering para ser utilizados en diferentes actividades, programas, cursos, talleres, diplomados y otras acciones formativas de la institución.

CONSIDERANDO: Que, en fecha catorce (14) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante la solicitud No.141-2025, requirió a la División Administrativa la disponibilidad de fondos para las Contratación de servicios tipo catering para ser utilizados en diferentes actividades, programas, cursos, talleres, diplomados y otras acciones formativas de la institución.

CONSIDERANDO: Que, en fecha catorce (14) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), la División Administrativa, certificó la Disponibilidad de Fondos para las Contratación de servicios tipo catering para ser utilizados en diferentes actividades, programas, cursos, talleres, diplomados y otras acciones formativas de la institución, por un valor de: Un millón ochocientos mil pesos dominicanos con cero 00/100 RD\$ 1,800,000.00.

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 El Decreto No.416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, de fecha 14 de septiembre de 2023, establece que *“el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la citada Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, dispone Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 8 del Decreto Núm. 416-23 de Aplicación a la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que: *A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes:*

1. *Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.*
2. *Velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, según corresponda.*
3. *Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda*
4. *Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.*
5. *Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección.*
6. *Declarar mediante acto administrativo la adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto del procedimiento de selección.*
7. *Aprobar, si procede, los informes presentados por los peritos.*
8. *Conocer y decidir de las impugnaciones presentadas de los procedimientos bajo su responsabilidad y conducción.*
9. *Aplicar a los oferentes las sanciones administrativas que correspondan, de conformidad con la normativa vigente y el pliego de condiciones específicas, en el caso de los procedimientos de selección bajo su responsabilidad.*
10. *Cualquier otra función expresamente atribuida en el presente reglamento.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del citado Decreto Aplicación, en su párrafo No. 1, dispone que La designación de los peritos se realizará conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

VISTA: La Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTO: El Decreto Núm.416-23 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Manual de Procedimientos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución PNP-01-2025 de la Dirección General de Contrataciones que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de los procedimientos de contrataciones públicas.

VISTA: Las especificaciones técnicas para las Contratación de servicios tipo catering para ser utilizados en diferentes actividades, programas, cursos, talleres, diplomados y otras acciones formativas de la institución.

VISTA: La solicitud No.013-2026 de la Dirección de Compras y Contrataciones, para las Contratación de servicios tipo catering para ser utilizados en diferentes actividades, programas, cursos, talleres, diplomados y otras acciones formativas de la institución.

VISTA: La certificación de existencia de fondos del Decano Administrativo para las Contratación de servicios tipo catering para ser utilizados en diferentes actividades, programas, cursos, talleres, diplomados y otras acciones formativas de la institución.

En atención a lo antes expuesto, los presentes, válidamente reunidos hemos decidido mediante las siguientes resoluciones:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, el proceso de compra menor para las Contratación de servicios tipo catering para ser utilizados en diferentes actividades, programas, cursos, talleres, diplomados y otras acciones formativas de la institución. por un valor de: Un millón ochocientos mil pesos dominicanos con cero 00/100 RD\$ 1,800,000.00, de referencia: UTECO-DAF-CM-2026-0002.

SEGUNDO: AUTORIZAR, que la Contratación de servicios tipo catering para ser utilizados en diferentes actividades, programas, cursos, talleres, diplomados y otras acciones formativas de la institución., se realice mediante una contratación directa, a un proveedor con experiencia y haya sido reiterativo en dicha actividad.

TERCERO: DESIGNAR, como peritos evaluadores a las siguientes personas:

1. Lic. Ybetti Aquino. (Perito Económico)
2. Lic. Lorfranklin Morillo Brito. (Perito Documental)

CUARTO: PUBLICAR, el proceso de compra menor para las Contratación de servicios tipo catering para ser utilizados en diferentes actividades, programas, cursos, talleres,



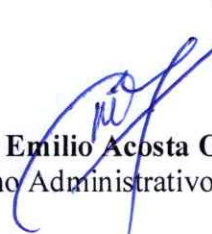
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

diplomados y otras acciones formativas de la institución, de referencia: UTECO-DAF-CM-2026-0002.

QUINTO: INVITAR, a todos los proveedores que contemple los rubros para las contrataciones necesaria e invitar al proveedor de sonido para dicho acto.

En la ciudad de Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez, a los catorce (14) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


Ing. Marylin Ibomne Del Carmen Díaz Pérez
Rectora y Presidenta del Comité de Compra y
Contrataciones de la UTECO


Lic. Marién Emilio Acosta Otañez.
Decano Administrativo


Lic. Andrés Peguero Rondon.
Consultor Jurídico


Lic. Ybetti Aquino.
Directora de Libre Acceso a la Información